

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**97****VILLAREJO DE SALVANÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de esta Corporación el 29 de abril de 2010, sobre aprobación provisional de la siguiente ordenanza:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de la piscina municipal cubierta y de verano.

El expediente estará de manifiesto al público en esta Secretaría durante el plazo de treinta días, período en el que se podrán presentar las alegaciones que se considere.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente la siguiente ordenanza.

En Villarejo de Salvanes, a 6 de mayo de 2010.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(03/19.514/10)